



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407 -2015-MPH/A.**

Ayacucho, **29 MAYO 2015**

**VISTO:**

El Informe N° 189-2015-MPH/A-24.27, de fecha 28 de mayo del 2015, sobre el reconocimiento por servicio prestados a la servidora Chipana Guillen, Paulina a la comunidad Huamanguina, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la labor primordial del Gobierno Local es la administración local en función del bien común y esto implica tener la capacidad de ordenar y organizar su funcionamiento y la prestación de los servicios;

Que, es oportuno y justo reconocer a la trabajadora de la Municipalidad Provincial de Huamanga; Chipana Guillen, Paulina que han entregado sus esfuerzos y parte de su vida como servidores en nuestra institución edil al servicio de la comunidad como un fin supremo de la Municipalidad frente a la sociedad;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, a la Servidora Municipal **Chipana Guillen, Paulina** que han entregado su esfuerzo y parte de su vida al servicio por nuestra institución edil y la comunidad huamanguina como un fin supremo de la Municipalidad frente a la sociedad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGUESE** en acto público la presente resolución de Reconocimiento y Felicitación a la servidora mencionada.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

